



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

**Nro. 264 -2018/GOB.REG-HVCA/PR**

*Huancavelica,* 03 OCT 2018

VISTO: El Oficio N° 1388-2018-CG/DC con Reg. Doc. N° 900555 y Reg. Exp. N° 685197; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece las normas y disposiciones necesarias para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, siendo así, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 30742, autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG, se aprueba el Plan de Implementación de la Incorporación y Transferencias de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, con el objeto transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la administración de la Contraloría General de la República, organizando los mecanismos institucionales, las acciones previas, normas, procedimientos y planes de acción específicos a desarrollar, en el marco del “Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y Órganos de Control Institucional”, cuyas acciones de implementación competen realizar a la Contraloría General de la República;

Que, este contexto, mediante Oficio N° 1388-2018-CG/DC el Contralor General de la República solicita a esta Entidad Regional se instale la Comisión para la incorporación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a la Contraloría General de la República, de modo tal que permita llevar a cabo la transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos del Órgano de Control Institucional a la administración de la Contraloría General de la República;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión para la incorporación del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a la Contraloría General de la República, que estará integrado por:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 264 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 UCI 2018

- Lic. Adm. Juan Edwin Uribe Ruiz  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Econ. Edwin Alberto Laime Córdova  
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- Lic. Adm. Aurora Enríquez De la Cruz  
Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la citada Comisión de trabajo, determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación. Asimismo, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión, deberá remitir a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, el informe que contenga los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento, bajo responsabilidad administrativa y con conocimiento de este Despacho Presidencial, para los fines del caso.

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que el Jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República, a los órganos competentes el Gobierno Regional de Huancavelica, al Órgano de Control Institucional y Miembros de la Comisión, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

